

Radicado: 010-2019-00235-00
Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: COOTRAGAS C.T.A
Demandado: OLGA LUCÍA RIÁTIGA PEÑA y LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ REYES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, mediante el cual se solicita el levantamiento de medidas cautelares dentro del presente proceso; pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 28 de junio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar el expediente se observa que mediante sentencia anticipada de fecha 10 de noviembre de 2021 se dio por terminado este proceso, declarando probada de oficio la excepción de CARENANCIA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA y como consecuencia fueron desestimadas la totalidad de las pretensiones.

Así las cosas, y como quiera que en su momento no se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, se ORDENA levantar la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con MI. 300274244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, propiedad de LUIS HERNANDO RODRIGUEZ REYES.

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699613aefadcb718baea562183c0401b9174f9e74d6a65ae71c039c1e3ab49a6**

Documento generado en 28/06/2023 07:57:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**